



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario de Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 046-2021-MDA/CM.

00255

Ananea, 17 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Carta N° 001-2020-MDA/CT, de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic. E.I.R. Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina;
- II. Informe N° 006-2020-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 23 de noviembre del 2020, emitido por el Encargado de la Unidad de Catastro, Sr. Daniel Mamani Chambi;
- III. Informe N° 0943-2020-MDA/GM/SGIDUR, de fecha 24 de noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- IV. Carta N° 08-2020-MDA/GM, de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal de la MDA;
- V. Carta N° 002-2020-MDA/CT, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic E.I.R.Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina;
- VI. Carta N° 004-2020-MDA/CT, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic E.I.R.Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina;
- VII. Informe N° 002-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Catastro, Sr. Daniel Mamani Chambi;
- VIII. Carta N° 005-2021-MDA/CT, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic E.I.R.Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina;
- IX. Informe N° 005-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Catastro Urbano, Sr. Daniel Mamani Chambi;
- X. Hoja de Coordinación N° 024-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- XI. Hoja de Coordinación N° 032-2021-MDA/GM/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;
- XII. Informe N° 012-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Catastro Urbano, Sr. Daniel Mamani Chambi;
- XIII. Informe N° 0265-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- XIV. Hoja de Coordinación N° 049-2021-MDA/GM/OAJ, de fecha 13 e abril del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;
- XV. Informe N° 021-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Catastro. Sr. Daniel Mamani Chambi;
- XVI. Informe N° 0335-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- XVII. Opinión Legal N° 092-2021-MDA/OAJ, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

P á g . 1 | 3

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00254

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, y modificatorias realizada con el Decreto Supremo N° 005-2018-JUS, señala en su artículo 39° Documentos a través de los cuales se brinda la información, artículo 40° datos que contiene la hoja informativa catastral y el artículo 41° Información que contiene el Certificado Catastral.

Que, mediante Carta N° 001-2020-MDA/CT, de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic. E.I.R. Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina, hace alcance de los trabajos realizados en cumplimiento al Contrato de Servicios N° 084-2020-MDA/A, "Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", para su correspondiente verificación, evaluación y conformidad por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDA.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 23 de noviembre del 2020, emitido por el Encargado de la Unidad de Catastro, Sr. Daniel Mamani Chambi, por el que **concluye:** la Unidad de Catastro Urbano tiene uno de los objetivos de organizar e implementar el Catastro como instrumento de Gestión Municipal, para la obtención y mantenimiento de información actualizada de los inmuebles del Distrito en cumplimiento a la normativa vigente, por lo tanto el contratista no está cumpliendo debidamente con el contrato, según el Informe N° 0117-2020-MDA/SGIDUR-ELH. El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, requiere la elaboración y ampliación del plano catastral del Distrito de Ananea, de igual forma requiere al consultor de considerar zonas rígidas, señalizaciones de vías, numeración y otros, que tampoco está considerado en los planos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0943-2020-MDA/GM/SGIDUR, de fecha 24 de noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, indica que referente a la Carta N° 001-2020-MDA/CT (Elaboración de ampliación de Plano Catastral), concluyendo: que el trabajo presentado se encuentra OBSERVADO por lo que tendrá que levantar las observaciones correspondientes de acuerdo al Informe de Catastro Urbano.

Que, mediante Carta N° 08-2020-MDA/GM, de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal de la MDA, por el que se comunica las observaciones realizadas por el responsable de la Unidad de Catastro de la Municipalidad Distrital de Ananea, respecto al contrato de servicios N° 084-2020-MDA/A, "Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno".

Que, mediante Carta N° 002-2020-MDA/CT, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic E.I.R.Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina, **levanta las observaciones indicadas en la Carta N° 08-2020-MDA/GM,** en cumplimiento al Contrato de Servicios N° 084-2020-MDA/A, correspondiente a la "Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno".

Que, mediante Carta N° 004-2020-MDA/CT, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic E.I.R.Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina, hace llegar las actualizaciones de detalles, cumpliendo así al Contrato de Servicios N° 084-2020-MDA/A, de fecha 07 de setiembre del 2020, correspondiente a la "Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", por lo que solicita dar conformidad para dar por concluido.

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Catastro, Sr. Daniel Mamani Chambi, emite Informe de Cumplimiento de Servicio de Contrato N° 084-202-MDA/A., por el que **sugiere a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para que notifique en la brevedad posible al Contratista para que pueda entrar a un acuerdo porque al parecer solo se está rigiendo a los planos del anterior catastro del año 2017 y esta oficina puede complementar los trabajos faltantes de acorde a los requerimientos anteriormente mencionados y se realice el pago de acuerdo a su trabajo realizado y se apliquen los plazos de elaboración del servicio y demás exigencias establecidas en el contrato suscrito, en caso de persistir con las mismas observaciones (emitidas por tercera vez), se sugiere resolver el contrato y convocar otra consultoría, que garantice la elaboración del expediente del levantamiento catastral enmarcado en el ámbito técnico y legal.**

Que, mediante Carta N° 005-2021-MDA/CT, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de la Corporación Topografic E.I.R.Ltda. Sr. Arnaldo Choque Calsina, **solicita verificación in situ conjuntamente con la oficina de catastro y el suscrito,** concluyendo que después de la verificación correspondiente solicita la conformidad y conclusión del contrato y su trámite para el pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Catastro Urbano, Sr. Daniel Mamani Chambi, sugiere a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que pueda solicitar la devolución del expediente presentado anteriormente, el mismo que se encuentra en la oficina de Asesoría Jurídica, esto con la finalidad de realizar la verificación correspondiente.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 024-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita la Devolución del Expediente Técnico del proyecto: "Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", el mismo que se requiere para la verificación in situ de los planos presentados conjuntamente con la oficina de catastro y el suscrito.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 032-2021-MDA/GM/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa la devolución del Expediente Técnico del Proyecto: "Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", para los fines indicados por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Que, mediante Informe N° 012-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Catastro Urbano, Sr. Daniel Mamani Chambi, indica que hecho la revisión y verificación in situ, ha cumplido con levantar las observaciones, por lo tanto, se debe cumplir con el procedimiento de la aprobación del levantamiento catastral y su posterior pago.

Que, mediante Informe N° 0265-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, remite para su aprobación el proyecto: "Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con las conclusiones y recomendaciones siguientes: i) Concluye que el Jefe del Proyecto,





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00253

Expediente Técnico es el Responsable del Servicio y/o producto entregado a la entidad, teniendo pleno conocimiento de las leyes, normativas y directivas de acorde al ejercicio de la profesión y ética profesional que sean imputables de existir vicios ocultos; ii) Concluye además que el responsable de la formulación de este proyecto ha levantado las observaciones realizadas; iii) Pone de Conocimiento que el Expediente Técnico es Conforme; iv) Sugiere a la Entidad dar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación del expediente técnico bajo acto resolutivo.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 049-2021-MDA/GM/OAJ, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual se solicita Ampliación de Informe N° 012-2021-MDA/SGIDUR/OCU, por el que se informó el cumplimiento de servicio de contrato del Proyecto mencionado.

Que, mediante Informe N° 021-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Catastro. Sr. Daniel Mamani Chambi, por el que emite informe para la aprobación de la Ampliación del Catastro Urbano del Distrito de Ananea, concluyendo: i) Que del cuadro de procedimiento para la elaboración del Catastro Urbano y lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Ananea cuenta con un Catastro Urbano Municipal; ii) Realizando el respectivo análisis técnico de la información Opina que es procedente la aprobación de la Elaboración de Ampliación del Plano Catastral del Distrito de Ananea y la Actualización de planos.

Que, mediante Informe N° 0335-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, por el que hace alcance del Expediente Técnico del proyecto: Elaboración de Ampliación del Plano Catastral del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio Putina – Departamento de Puno”, para su APROBACION.

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2021-MDA/OAJ, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia OPINA: FAVORABLE para la APROBACION del Expediente Técnico del proyecto denominado: “Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”.

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** del Expediente Técnico del proyecto denominado: “Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde “Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: “Elaboración de Ampliación de Plano Catastral del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”, que en anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable de la Unidad de Catastro y Habilitación Urbana, a fin de que cumpla con los procedimientos administrativos correspondientes, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Catastro y Habilitación Urbana y demás órganos competentes de la entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02546903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Angélica Z. Apaza Chacra
SECRETARIA GENERAL

